



EXP-UNC: 0038208/2015

VISTO

La Resolución Decanal ad referéndum de este Cuerpo N° 26/2016 por la cual se rectifica parcialmente el artículo 3° de la Resolución N° 726/2015, y

CONSIDERANDO

Que este Cuerpo refrenda lo actuado por la Sra. Decana a través de la citada Resolución.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la Resolución Decanal ad referéndum de este Cuerpo N° 26/2016.

ARTÍCULO 2º: Protocolizar. Incluir en el Digesto Electrónico. Comunicar al Departamento Académico de Artes Visuales y al Departamento de Personal y Sueldos. Notificar al Prof. Miguel Ángel Rodríguez. Cumplido. Archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA A SIETE DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECISEIS.

(AD DE

RESOLUCIÓN Nº

U

GRC

DRA, M. CECILIA IRAZUSTA

SECRETARIA ACADEMICA FACULTAD DE ARTES - UNO Ard. MYRIAM B. KITROSER
Decane
Facultad de Artes

Universidad Nacional de Córdoba